

1 DE FEBRERO

APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

En febrero de 1822 se reunió por primera vez el soberano Congreso Constituyente, que se conformó para dar personalidad propia a México y comenzar la organización de un país que nacía, en términos parlamentarios, bajo la influencia de la tradición hispana de las Cortes y del moderno modelo estadounidense. Entre 1822 y 1824, año en que se promulgó la primera Constitución federal, México pasó de ser una difusa monarquía a convertirse en una joven república y, ante la acefalía que produjo el fracaso del primer imperio mexicano, el Congreso se constituyó como la máxima autoridad legalmente aceptada.

El Congreso de la Unión, bajo un sistema bicameral, se abocó a la tarea de discutir los temas nacionales de mayor urgencia, a saber: política exterior, reorganización fiscal y definición del sistema político. Sin embargo, los legisladores tenían que regresar a sus lugares de origen para cumplir compromisos en sus distritos y no podían enfrascarse en una larga discusión que los retenía en la Ciudad de México hasta el momento de la votación. De ahí la propuesta de organizar la tarea legislativa en trechos temporales con inicio y conclusión previamente acotados, programando los temas a debatir y las fechas posibles para dictámenes y resoluciones. Tanto la Constitución centralista de 1836 como la federal de 1857, establecieron dos lapsos de sesiones ordinarias a lo largo del año civil. La de 1857 propuso periodos con extensión hasta por seis meses y medio, lo que a la larga implantó un Legislativo fuerte y un Ejecutivo débil. Durante el Porfiriato, el presidente intentó restar peso a su contraparte, tarea que logró en el mediano plazo a través de amplias negociaciones y un estilo personal de gobernar que lo mantuvo en el poder por más de tres décadas.

En 1874 se restituyó el Senado y las reformas al artículo 65 constitucional determinaron que el primer espacio de sesiones ordinarias podía extenderse hasta por treinta días, y el segundo hasta 15 días más. Por el contrario, el Constituyente de 1916-1917 estableció un solo periodo ordinario, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de cada año, argumentando que el exceso de trabajo legislativo podía atenderse, en caso necesario, con la convocatoria de los legisladores a sesiones extraordinarias.

La reforma al artículo 65 constitucional, en abril de 1986, volvió a instaurar dos periodos ordinarios de sesiones. La reforma de 3 de septiembre de 1993 modificó el artículo 66 constitucional, que puso como fecha límite para concluir el segundo periodo el 30 de abril. Una nueva modificación, sumada a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, apareció publicada el 3 de septiembre de 1999, abrogando la del 25 de mayo de 1979. A partir del año 2006, la apertura del segundo tramo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión inicia el 1 de febrero de cada año, no pudiéndose prolongar más allá del 30 de abril. La misma Ley, en su artículo 4, registró estos cambios, tanto en la reforma publicada el 8 de marzo de 2005 como en el texto vigente dado a conocer el 23 de enero de 2006.

En sentido estricto, el segundo periodo de sesiones ordinarias no rompe con la estructura legislativa y la división de poderes, pues la Comisión Permanente del Congreso de la Unión representa al Poder Legislativo en los meses en que los miembros de las dos Cámaras están de receso en sus estados y distritos electorales.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.